

Fecha de Estudios Previos											
D	1	9	M	1	1	A	2	0	2	4	

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD: DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO/EQUIPOS BASICOS EXTRAMURALES HOGAR (EBEH)
2. LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN: Plan Anual de Adquisición - PAA (SI) Proyecto de Inversión: (NO)
3. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial a la población de su área de influencia.

La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, en el numeral 3 del artículo 152, la protección integral, a través de la cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., debe garantizar que la población tenga acceso a servicios de promoción, prevención y tratamiento de la enfermedad, de acuerdo con los servicios de salud que oferta y para los cuales se encuentra habilitado conforme las normas vigentes, bajo parámetros de calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

En cumplimiento de la misionalidad, la Entidad cuenta con convenios interadministrativos suscritos con el Fondo Financiero Distrital-FFDS (SDS) como es que el permite la operación de los Equipos Básicos Extramurales de Hogar cuyo objeto es "Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para realizar actividades de la Gestión del riesgo individual y colectivo en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial de los sectores catastrales asignados en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar"; para dar cumplimiento cabal al citado objeto contractual, se aunarán esfuerzos entre el FFDS-SDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. por lo que las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para la implementación de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital; de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos de inversión, los lineamientos señalados en los Anexos N° 5 "lineamiento operativo"; Anexo N° 6 " Plan Programático y Presupuestal -PPP" y Anexo N° 7. "Insumos requeridos"; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred.

3.1 OBJETO A CONTRATAR:

CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS BASICOS EXTRAMURALES DE HOGAR EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 6913015/2024, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS CENTRO ORIENTE E.S.E. Y EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL (FFDS)

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un contrato de Compraventa.

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	BASCULA Tipo: Medicas digitales	50	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad: 4 Kg a 180 Kg; • Dimensiones: (AXAXP): largo de 30 a 40 cm, ancho de 35 a 45 cm, alto: de 4 A-10 cm. • Plataforma: (dimensiones escritas), base, sea apta para usuarios adultos y pediátricos. • Pantalla: visualizadora digital, de fácil limpieza. • Fuente de alimentación: Batería recargable con cargador de toma o alcalina. • La báscula debe ser de material resistente y de alto tráfico (NO VIDRIO), permitir su traslado y que sea resistente, y de fácil limpieza. • Incluir un estuche de taco o traslado y que cuide del mismo. • Con un lector de Lb o Kg; desconexión automática (On/ Off), su encendido debe ser al tacto; debe permitir censar a usuarios adultos y pediátricos. No debe ser de un material pesado, ya que debe permitir su traslado. • Documentación: Registro Sanitario INVIMA; Registro de importación (Si aplica); Registro de fabricación y vida útil de la misma; Carta de autorización de fabricante (Si aplica), cronograma de mantenimiento preventivo, carta post-venta y certificado de calibración; adicional se solicitará la documentación establecida en el formato: AP-RF-FT-084.



Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica	
2	TALLIMETRO	50	Unidad	<ul style="list-style-type: none">Equipo para uso móvil, con estuche portatallímetros para transporte y protección.Desamable en varias piezas, plegable y portátilCapacidad de medida entre 20 a 200 cmLiviano para fácil transporte.Con base para pies.Incluir certificado de calibración.	
3	TENSIOMETRO ANEROIDEPORTATIL	96	Unidad	<ul style="list-style-type: none">Con brazalete universalBomba unidaEstetoscopioMedidorPrecisión y confiabilidad en resultados.	
4	CINTA MEDICION PERIMETRO BRAQUIAL BEBE	114	Unidad	<ul style="list-style-type: none">Alcance hasta de 26.5 cmsGraduada con una precisión de 1mmMarcada con una línea más gruesa a los 21,0 cmPrecisión +/- 1 mm en la medida máxima (26,5 cm).	
5	CINTA METRICA	114	Unidad	<ul style="list-style-type: none">Se inicia desde 5cm a fin de proporcionar resultados correctos.Retraer la cinta de medición pulsando un botón.Ayuda a medir el tamaño.Tirando de la cinta métrica se mantenga la medida de bloqueo en su lugar.Pulsador retracción y función de bloqueo de garantizar una medición ajustada; fácil de medir por sí mismo.Medir la gama: hasta 150cm.Materia: plástico.Cinta métrica que permita su fácil lectura, con números y líneas claras, nítidas, bien impresas y que no se desvanezcan para trabajo exterior	
6	PULSIOXIMETRO	100	Unidad	<ul style="list-style-type: none">Oxímetro de pulso de dedo digitalFácil uso y tamaño pequeñoFácil de leer e interpretar los resultadosPantalla digital y a color.Tamaño aprox.: 100mm x 70mm x 50mmPeso del paquete aproximado: 65gEstucheApagado automáticoAlta precisiónSPO2 Frecuencia de pulso 70% - 99%.Indicador de batería.Incluir el certificado INVIMAIncluir el certificado de calibración	
7	FONENDOSCOPIO DE DOS SERVICIOS	114	Unidad	<ul style="list-style-type: none">Cabeza del estetoscopio construida en acero inoxidableCon dos receptáculos: uno plano (diafragma) y el otro de forma de campanaEl receptáculo de forma plana y el de forma de campana, deberán tener en sus bordes unos anillos de protección contra el frío.El tubo que conecta la cabeza del estetoscopio a los auriculares será libre de látex.Capacidad de detectar sonidos de baja y alta frecuencia.Los auriculares contarán con dos (02) olivas suaves (libre de látex), adaptables a la apertura del pabellón auricular.	

Item	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica
8	EQUIPO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS	8	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Tipo de Iluminación Otoscopio: Fibra Óptica Oftalmoscopio: Iluminación Directa Tipo de Bombillo Otoscopio y Oftalmoscopio: LED Intensidad de Luz 18.5 L Espéculos [2,4 mm de diámetro, 3 mm de diámetro, 4 mm de diámetro, 5 mm de diámetro] x 2 Color Negro Clasificación de Riesgo Clase I A (riesgo moderado) Cantidad de Aperturas 5 tipos [Grande, Pequeño, Hemi abertura, Cruzado, filtro del rayo Rojo] Campo de Corrección (-)20D a (+)20D Baterías 2 baterías AA (incluidas) Voltaje del Otoscopio 2,5 V - 3,0 V Voltaje del Oftalmoscopio 2,5 V - 3,0 V Voltaje de las Baterías 2 baterías de 1,5 V conectadas en serie
9	TERMOMETRO INFRARROJO O DIGITAL	114	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Pantalla LCD digital fácil de leer. Precisión: +/0,1°C/0,2°F Uso oral, axilar o rectal. Dispositivo sensible, de rápida lectura, resultados en 1 minuto. Respuesta rápida Muestra la temperatura en °C, Señal de alarma. Apagado automático Rango de medición: 32,0—42,0°C Batería de 1.55V del tamaño de un botón Paquete incluye: 1 termómetro – 1 Pila.
10	GLUCOMETRO	114	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Determinación fotométrica de la glucosa mediante tinción de glucosa con oxidorreductasas. (sinónimo: reacción mediante glucosa deshidrogenasa pirroquinolinaquinona o PQQ) Tiempo de medición: Aproximadamente 5 segundos (aplicación de sangre con tira reactiva dentro del medidor) Aproximadamente 10 segundos (aplicación de sangre con tira reactiva fuera del medidor)
11	INFANTOMETRO	10	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Equipo para medición de la talla de los bebés. Debe ser portátil y de fácil manejo.
12	DOPPLER FETAL	5	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Diseño ergonómico, compacto y liviano Con "Backlight" luz de fondo Operación con batería de litio recargable 2.4VDC Precisión en la medición y sonido más claro Transductor ultrasónico a prueba de agua e intercambiable Auto apagado para el ahorro de energía Grabación de audio Indicador nivel de batería
13	MACROMODELO DENTAL CON CEPILLO	2	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Macromodelo anatómico de la boca Incluye cepillo dental
14	TENSIOMETRO PEDIATRICO	10	Unidad	<ul style="list-style-type: none"> Tensiómetro digital de brazo Mida Presión sistólica, diastólica y frecuencia cardíaca. LCD pantalla digital. Funcione con baterías recargables, debe de incluir su adaptador para recargar dichas baterías. Manguito inflable y un manómetro Medidas brazal bebé: 23x7,5 cm, 8-13 cm de diámetro. Apagado Automático. Precisión y confiabilidad en resultados. Documentación: Registro Sanitario INVIMA; Registro de importación (Si aplica); Registro de fabricación y vida útil de la misma; Carta de autorización de fabricante (Si aplica), cronograma de mantenimiento preventivo, carta post-venta y certificado de calibración. Adicional se solicitará la documentación establecida en el formato: AP-RF-FT-084.

3.3.1. SERVICIOS CONEXOS: SI ☒ NO ☐ NO APLICA ☐

Se requiere en cumplimiento del objeto del contrato capacitación en uso de los equipos biomédicos, programación de mantenimientos preventivos, soportes técnicos y entrega de manuales de uso en idioma castellano.

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

Para tal efecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el Numeral CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

Para tal efecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el Numeral CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

Para tal efecto se deberá tener en cuenta lo establecido en el Numeral CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO: El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$292.528.556) M/CTE, el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3982 del 14 de noviembre de 2024, Rubro: 4245010401, Concepto: MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS.

5. FORMA DE PAGO:

La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los insumos biomédicos y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería.

6. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) mes a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

7. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

8.1. REQUISITOS TÉCNICOS

- El oferente deberá aportar ficha técnica donde se especifique las características técnicas de cada uno de los equipos biomédicos ofertados.
- El oferente deberá aportar copia del Registro Sanitario Invima vigente, cada uno de los equipos biomédicos ofertados o certificado de no requiere expedido por el INVIMA.
- El oferente deberá aportar copia del Documento de Importación de cada uno de los equipos biomédicos ofertados, cuando aplique.
- El oferente deberá aportar cronograma de mantenimientos preventivos establecidos de cada uno de los equipos biomédicos ofertados, relacionando la frecuencia de mantenimiento según fabricante.
- El oferente deberá aportar carta suscrita por el representante legal donde se compromete a contar con todos los medios logísticos para el transporte, instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos biomédicos ofertados.
- Carta suscrita por el representante legal donde se otorga garantía de funcionamiento mínimo de seis (6) meses respecto de los equipos biomédicos ofertados.
- Carta suscrita por el representante legal donde garantice por escrito la entrega de la documentación según Decreto 4725-2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano", según corresponda y como mínimo la que se describe a continuación, la cual será verificada en la lista de chequeo documental:

- a) Manual de Operación, idioma castellano, digital con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo.
- b) Manual de Servicio Técnico, en castellano, digital con información detallada de: Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos básico, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos. Planos y procedimientos de montaje e instalación.
- c) Guía de limpieza y desinfección del equipo.
- d) Guía de mantenimiento.
- e) Guía rápida de funcionamiento laminada e instalada en el nuevo equipo en un lugar visible.
- f) Los manuales y las guías deberán ser originales del fabricante en idioma castellano. Los manuales no deberán tener marca, anotación o sello que dificulte su lectura. Cuando no sea posible la presentación de alguna información (diagramas, planos, procedimientos, programas, etc.) Las versiones traducidas deben ser entregadas digitales.

8.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Acreditar experiencia en los últimos cinco (5) años en contratos cuyo objeto u obligaciones, sean iguales o similares al objeto a contratar; para lo cual deberán presentar máximo CINCO CERTIFICACIONES Y/O ACTAS DE LIQUIDACION expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.

- c)

Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica),
- d)

Objeto del contrato.
- e)

Valor del contrato.

NOTAS:

- I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.
- II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de las certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren, y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- III. Los contratos, las certificaciones comerciales y demás documentos de ejecución se tendrán en cuenta como soporte de la certificación y/o acta de liquidación que acredite la experiencia del proponente.
- IV. La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- V. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el anexo Experiencia del interesado en el contrato.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales); cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP para la experiencia aportada conforme a los requisitos habilitantes para efectos de verificación de experiencia deberán contar con al menos dos (2) de los siguientes códigos:

CODIGOS	DESCRIPCION DE LA CLASE
41112400	Instrumentos de medida y control de la presión
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
41111500	Instrumentos de medición del peso
42182700	Dispositivos de medición de talla de examen médico
27111800	Herramientas de medida y bocetaje
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución No. 152 del 18 de marzo de 2019 a través de la cual se adopta el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación

contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., numeral 8.3.2. Fase de Selección: Modalidades de Selección.

En consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista, será la de Invitación a Cotizar, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, el cual señala que por esta modalidad se celebrarán los contratos que no superen el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

10. OBLIGACIONES

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
10. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
11. Garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos

- 12. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
- 13. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. El contratista deberá realizar capacitación sobre el uso y cuidado de los equipos, se deberán soportar con formato de asistencia, en caso de requerir un mayor número de capacitaciones no generar ningún costo adicional.
- 2. Entregar junto con los equipos la siguiente documentación: ficha técnica, manuales, Registro Invima, manifiesto de importación, guía rápida, protocolo de limpieza y desinfección.
- 3. Entregar los elementos con las especificaciones técnicas requeridas en la cantidad solicitada, fecha, lugar y dentro del horario indicado por la supervisión del contrato.
- 4. Entregar los elementos originales y de primera calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas, junto con su respectivo manual de instrucciones si así se requiere.
- 5. Aportar documento de garantía de cada uno de los elementos ofertados.
- 6. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los elementos no cumplan con los criterios de calidad, referencia, presentación o cuando no se cumplan con las condiciones técnicas contratadas, el contratista realizará el cambio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación por parte del supervisor del contrato.
- 7. El contratista deberá disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la entrega puntual de los elementos donde lo indique la supervisión del contrato.
- 8. Entregar los pedidos en cualquiera de las Unidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., y/o donde se realicen las actividades, de acuerdo a las cantidades solicitadas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- 9. Asumir los costos de transporte, movilización y de traslado del objeto del contrato, hasta el lugar de entrega final.
- 10. Realizar pruebas de encendido, test de funcionamiento, prueba de accesorios, etc., del equipo entregado generando reporte de esto.
- 11. El contratista deberá realizar capacitación sobre el uso y cuidado de los equipos, se deberán soportar con formato de asistencia, en caso de requerir un mayor número de capacitaciones no generar ningún costo adicional.

10.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

- 1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
- 2. Pagar el valor del contrato conforme a lo estipulado en el numeral 7 del presente anexo.
- 3. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
- 4. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
- 5. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
- 6. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

11. CLASIFICACION RUP

El proponente deberá acreditar su inscripción o renovación vigente (31 diciembre de 2023) y en firme en el Registro Único de Proponentes al momento del cierre del proceso, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En el caso de proponente plural (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus miembros deberá acreditar individualmente su inscripción en el RUP, para lo cual cada integrante deberá adjuntar a la propuesta el respectivo registro con el fin de verificar entre otros la experiencia relacionada con el objeto a contratar.

Clasificación en el UNSPSC Clasificador - Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, que debe coincidir con la información suministrada en el Certificado de Registro único de Proponentes RUP, así:

CODIGOS	DESCRIPCION DE LA CLASE
41112400	Instrumentos de medida y control de la presión
42172000	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
41111500	Instrumentos de medición del peso
42182700	Dispositivos de medición de talla de examen médico
27111800	Herramientas de medida y bocetaje
42201700	Productos de hacer imágenes de ultrasonido médico y de doppler y de eco

12. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI ☒ NO ☐

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
SERIEDAD DE LA OFERTA	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual a la del plazo máximo previsto para la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses mas

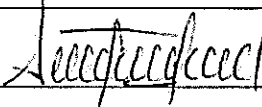
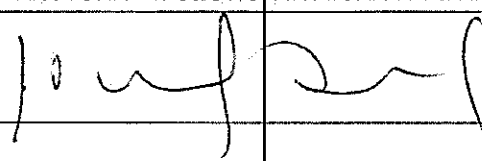
14. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, todo lo cual será aplicable también a la orden de compra.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:

VER Anexo – Matriz de Riesgos

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO Y LA NECESIDAD REQUERIDA	NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:	SANTIAGO SERRANO ROJAS
	CARGO O ACTIVIDAD:	COORDINADOR EQUIPOS BASICOS EXTRAMURALES
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	LORENZA BECERRA CAMARGO
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTORA DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO
	FIRMA	

Jeannette Patricia Alfonso
Dirección de Contratación
Subred Centro Oriente

19 NOV 2024

H: 15:55

7 F04105